

Expediente: 7445/19

Carátula: CETROGAR S.A. c/ MATA ADRIAN ELIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 23/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7445/19



H1106038659467

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2025.

Recibido el 25/3/26.

J.A.

AL SR. GERENTE DE BETA SRL

S/D

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ MATA ADRIAN ELIAS s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 7445/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025. I)... II) Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos en especial las sentencias recaídas en fechas 25/06/2024 y 08/04/2025 y bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **ADRIAN ELIAS MATA - DNI N°31.842.235**, en su carácter de dependiente de **BETA SRL**, hasta cubrir la suma de **\$242.491,70.-** en concepto de **saldo honorarios** regulados en sentencias de ejecución a favor del letrado **RAUL HORACIO OSTENGO (H)**; con más la suma de **\$24.249,17.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$72.747,51.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, librese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el **BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales**, a la orden de la **OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N°3** y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562209552732825** v CBU **2850622350095527328255** Asimismo hágase conocer que en caso de